



RESOLUCIÓN N° 173 DE 2023 (julio 14 de 2023)

**Resolución No. 173 de 2023
(14 de julio de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA RESOLUCIÓN 163 DEL 06 DE JULIO DE 2023, RESPECTO DE UNO DE LOS GANADORES Y SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A ÉSTE, CON OCASIÓN DE DESISTIMIENTO DEL ESTÍMULO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN - FIC LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct-, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, mediante Resolución No. 081 del 27 de abril de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedarán contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”.

Que, en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la resolución 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC.

RESOLUCIÓN N° 173 DE 2023 (julio 14 de 2023)

Que, mediante la resolución 124 del 2 de junio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística.

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados para el segundo ciclo de ejecución y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC cuya validez se ratifica mediante la resolución 081 de 2023

Que, mediante la Resolución de adjudicación No. 163 del 6 de julio de 2023 se acogió el informe de evaluación adoptada por el jurado durante el segundo ciclo de ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC, donde se estableció como ganador a:

AREA	DESTINO	EVENTO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	VALOR DEL ESTIMULO
Danza.	Loja, Ecuador, Sur América	Festival Internacional de Artes Vivas versión VIII	Grupos constituidos	COLECTIVO EL ADIÓS representado por LEIDY VIVIANA TORRES QUINTANA identificada con cedula de ciudadanía No.1.098.697.309	\$8.000.000

Que, mediante oficio calendarado el trece (13) de julio de 2023, LEIDY VIVIANA TORRES QUINTANA identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.697.309 actuando en representación del grupo constituido COLECTIVO EL ADIÓS, desistió del estímulo por encontrarse inmersa en una causal de inhabilidad, argumentando que actualmente se encuentra ejecutando el contrato No 1293. con la alcaldía de Bucaramanga, razón por la cual se formaliza el desistimiento al estímulo otorgado mediante la resolución 163 del 06 de julio de 2023 bajo el proponente grupo constituido COLECTIVO EL ADIÓS.

Que, en consecuencia, al desistimiento se estima procedente realizar la modificación de la Resolución 163 de 2023, mediante la cual se había reconocido su calidad de ganador y se ordena la subsecuente liberación de los recursos apropiados para el financiamiento de la circulación e itinerancia presencial bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

Que, con ocasión de la liberación del respectivo recurso, y en atención a la disponibilidad de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), el Fondo permite reasignar estos recursos a otro postulante.

Que, revisadas las propuestas postuladas y evaluadas durante la ejecución del segundo ciclo, según la lista de elegibles de fecha seis (06) del mes de julio de 2023 la propuesta que seguía en turno para asignación de recursos teniendo en cuenta la consolidación de puntajes según el numeral 12. PROCESO DE EVALUACION, dice que: Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría, la propuesta que sigue en lista es la del grupo constituido MARIACHI NUEVO GUADALAJARA 2000 representado por PABLO CESAR GUERRERO BACAL, se procedió a realizarse la respectiva verificación y si cumple con las condiciones para recibir la reasignación del recurso.

Que, mediante el presente acto, se acoge la lista de elegibles del jurado designado para la convocatoria de la referencia con la propuesta del grupo constituido MARIACHI NUEVO GUADALAJARA 2000 representado por PABLO CESAR GUERRERO BACAL identificado con cedula de ciudadanía No 13.489.617, como ganador del FIC con la suma de OCHO MILLONES DE

RESOLUCIÓN N° 173 DE 2023 (julio 14 de 2023)

PESOS M/CTE (\$8.000.000), suma liberada en la presente resolución en ejercicio de la función administrativa y financiera que tiene el imct, y en atención a las condiciones del pliego, para lo cual se realizará la respectiva asignación presupuestal por dicho monto de los recursos liberados de la propuesta desistida.

Que en consecuencia la Resolución 163 de 2023 se modifica y reforma en su adjudicación. Por medio del presente acto administrativo se adjudica y establece como ganador a:

AREA	DESTINO	EVENTO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	VALOR DEL ESTIMULO
Música	Guadalajara Estado de Jalisco, México	XXX ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA	Grupos constituido	MARIACHI NUEVO GUADALAJARA 2000 representado por PABLO CESAR GUERRERO BACAL identificado con cedula de ciudadanía No. 13.489.617	\$8.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la resolución No. 163 del 06 de julio de 2023, en el sentido de la reforma la adjudicación realizada por el grupo constituido COLECTIVO EL ADIÓS representado por LEIDY VIVIANA TORRES QUINTANA identificada con cedula de ciudadanía No.1.098.697.309 por el desistimiento presentado por el proponente.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023 por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) según desistimiento presentado por la COLECTIVO EL ADIÓS representado por: LEIDY VIVIANA TORRES QUINTANA
- ARTÍCULO TERCERO:** ACOGER como GANADOR al grupo constituido MARIACHI NUEVO GUADALAJARA 2000 representado por PABLO CESAR GUERRERO BACAL identificado con cedula de ciudadanía No. 13.489.617, adjudicando OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) para su itinerancia y circulación según propuesta evaluada y consolidación en lista de elegibles por medio del informe de evaluación.
- ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR de la presente decisión al proponente adjudicado grupo constituido MARIACHI NUEVO GUADALAJARA 2000 representado por PABLO CESAR GUERRERO BACAL identificada con cedula de ciudadanía No.1.098.697.309 de la asignación y adjudicación de recursos.
- ARTÍCULO QUINTO:** MANTENER en los aspectos no modificados, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 163 del 06 de julio de 2023.
- ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la ciudadanía en general las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, para lo cual el Instituto utilizará todos los canales de información con que cuenta a su alcance.
- ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN N° 173 DE 2023 (julio 14 de 2023)

ARTÍCULO SEPTIMO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).

“FIRMADO EN ORIGINAL”
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subtecnica
Revisó aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica.
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica